



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Informe Secretarial:

Buenaventura V., noviembre 29 de 2021.

A despacho de la señora Jueza el presente proceso informando que se procede a liquidar las costas. Sírvase proveer.

CLAUDIA XIMENA HRUTADO C.
Secretaria.

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA V.

Ref. Ordinario 2019/00062-01 JOSE MANUEL CASTILLO contra
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES -.
Buenaventura V., noviembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No.953

OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de
Guadalajara de Buga, el cual resolvió:

*“...PRIMERO: CONFIRMAR en la sentencia NO.030, proferida el 30 de noviembre
de 2020 por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura, Valle del
Cauca dentro del asunto del epígrafe. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta sede...”*

FIJAR como **agencias en derecho** según Acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de
2016 del C.S.J., la suma de **\$454.263,00** a cargo de la demandante y a favor de la
entidad demandada en primera instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

Se Notifica en el ESTADO
ELECTRÓNICO **No.100** a
las partes el auto
anterior.

Diciembre 3/2021


CLAUDIA XIMENA HURTADO GANDELO
Sria.-Jdo. 3º Lab. Cto. Bitute V.

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Buenaventura V., noviembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

La suscrita secretaria del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura-Valle, procede a elaborar la

LIQUIDACION DE COSTAS:

La señora Jueza, en cumplimiento a lo dispuesto en el auto anterior, y con sujeción a las siguientes disposiciones legales:

- **El inciso 1º.** Números 1º, 2º, y 3º, y 4º del Artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía del artículo 145 del C.P.P.T. y de la SS.
- Acuerdo PSAA -16 – 10554 del 5 de agosto de 2016, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Con base en lo anterior, procedo a liquidar las costas del presente proceso a **CARGO** de la parte demandante **JOSE MANUEL CASTILLO** y a favor de la entidad demandada **COLPENSIONES. Rad: 2019/00062-01**, así:

Honorarios de Auxiliares de la Justicia	
Gastos Judiciales: Hechos por la parte beneficiada con la condena	
Agencias en Derecho en SEGUNDA INSTANCIA (Acuerdo PSAA-16 10554 del C.S de la J.):	
Agencias en Derecho en PRIMERA INSTANCIAS (Acuerdo PSAA-16 10554 del C.S de la J.):	\$454.263,00
Honorarios de Peritos: Contratados directamente por las partes:	
Otros Gastos:	
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS:	\$454.263,00

SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENDOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE.

La secretaria,


CLAUDIA XIMENA HURTADO CANDEÑO
Sria. Jdo. 3º Lab. Cto. B/tura V. SECRETARIA
BUENAVENTURA - VALLE

